

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “MOVIMIENTO TIERRA Y
LIBERTAD” – LA PAZ
(MTL)**

La Paz, 31 de diciembre de 2020



INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
III.	CONCLUSIÓN.....	5
IV.	RECOMENDACIÓN.....	5

INF.FIS.UTF. N° 090/2020

I N F O R M E

A : Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
ECONÓMICA DE LA GESTIÓN 2019 REPORTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “MOVIMIENTO
TIERRA Y LIBERTAD” (MTL) - LA PAZ**

FECHA: La Paz, 31 de diciembre de 2020

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N°1096 de Organizaciones Políticas, artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 011/2020, se ha practicado la fiscalización a la información económica de la Gestión 2019 reportada por la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz.

Antecedentes de la organización política

Mediante Resolución CDELP N°1747/2004 de 06 de octubre de 2004, emitida por la ex Corte Departamental Electoral de La Paz (actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz), en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley resuelve reconocer la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, de la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz correspondiente a la Gestión 2019.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el nuevo “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota de aclaración de 6 de marzo 2020 firmada por Walter Veizaga Vásquez, como Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz (foja 1).

El Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2019, no fueron presentados ante el Tribunal Electoral Departamental de La Paz.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a la información económica de la Gestión 2019 reportada por la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz, se registra a Walter Veizaga Vásquez, como Delegado Titular de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
01/01/2016 Al 31/03/2017	Fiscalización	057/2018	5/4/2018
01/01/2017 Al 31/03/2018	Fiscalización	221/2017	21/8/2018

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Respecto a la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019 el Delegado Titular Walter Veizaga Vásquez de la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz, mediante nota sin número de 6 de marzo 2020, informo lo siguiente:

“Por la presente informo a su autoridad que nuestra Agrupación Ciudadana Municipal Movimiento Tierra y Libertad (MTL) no hizo en la Gestión de 2019 movimiento financiero alguno”.

Por lo señalado, se evidencia que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por **no existir manejo económico financiero** generado por la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz.

Aclaremos que el presente informe se constituye en el primer informe que la Agrupación Ciudadana presentó sin movimiento, desde la promulgación de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018 que en el artículo 58° señala (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras).

Los responsables de la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas a fin de resguardar la vigencia de la personería jurídica otorgada para el ejercicio político en el ámbito municipal del Departamento de La Paz.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2019, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

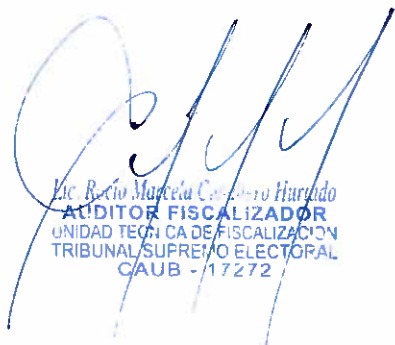
III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana Municipal "Movimiento Tierra y Libertad" (MTL) - La Paz, presento información económica de la Gestión 2019, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, **sin movimiento de recursos y gastos efectivos**; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana Municipal "Movimiento Tierra y Libertad" (MTL) - La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes



Lic. Rocio Marcela Castaño Hureado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272



Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6460

VV/rmch

c.c. Arch. UTF

c.c: Agrupación Ciudadana Municipal "Movimiento Tierra y Libertad" (MTL) - La Paz

